

LA COMADRONA Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS



¿Quién es la comadrona?



La comadrona es la persona cuya misión es:

- Atender la salud sexual y reproductiva de la comunidad.
- Ser consejera y educadora en la vida sexual y reproductiva de la comunidad.

Por ello su trabajo tiene que ver con los Derechos Humanos y con los Derechos Sexuales y Reproductivos, valorando, preservando y defendiendo la vida.



La comadrona es una persona importante porque pone su vida al servicio de la comunidad.



Antes de ser comadrona se es niña y se es mujer.

En la cultura maya, el oficio de comadrona es un privilegio. La mujer que está destinada para ser comadrona recibe señales que la ayudan a identificar y descubrir su vocación.



Cuando una mujer decide ser comadrona asumen el compromiso de velar por la salud de la comunidad, especialmente por la salud sexual y reproductiva de las mujeres.



La misión más importante de la comadrona es ser consejera de la comunidad

El papel de la comadrona:

En el cuidado de la salud sexual y reproductiva la comadrona es responsable de acompañar el embarazo:

- Hace el diagnóstico,
- Da consejería,
- Da acompañamiento: lleva el control prenatal,
- Identifica el riesgo (refiere cuando es necesario),
- Atiende el parto,
- Da seguimiento a la mujer y al recién nacido después del parto.



¿Por qué las comadronas debemos educar a la comunidad acerca de los Derechos Sexuales y Reproductivos?

Los Derechos Sexuales y Reproductivos son compatibles con la cultura maya y se debe hablar de ellos para mejorar y mantener la salud y el bienestar de la comunidad.

Cuando las comadronas dan consejería enseñan y fomentan estos derechos.



Los Derechos Sexuales y Reproductivos deben ser respetados, fomentados y practicados.



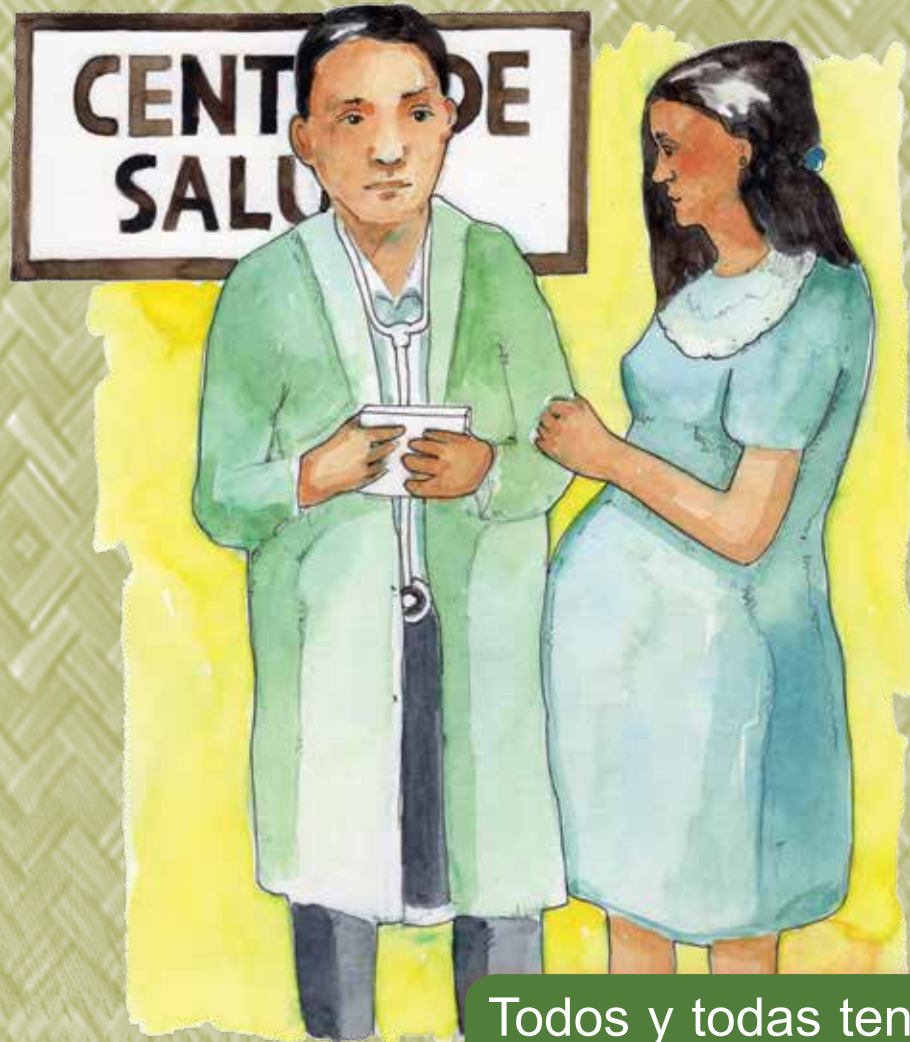
HABLEMOS DE LOS DERECHOS:

Los **Derechos Sexuales** se refieren a la libertad y responsabilidad que todas las personas tenemos para tener una vida sexual sana, placentera y responsable. Los **Derechos Reproductivos** son los derechos que buscan proteger la libertad y autonomía de todas las personas para decidir con responsabilidad tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién.

Los derechos reproductivos dan la capacidad a todas las personas de decidir y determinar su vida reproductiva.



Al final del Rotafolio (Pag. 15) se encuentra la lista de los DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. El Estado guatemalteco se ha comprometido a cumplirlos y fomentarlos.



Todos y todas tenemos derecho al más alto nivel posible de salud sexual, incluido el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Esto implica que la población tiene el derecho a recibir atención de calidad por parte de los servicios de salud “para la prevención y el tratamiento de todos los problemas, preocupaciones y trastornos sexuales”.

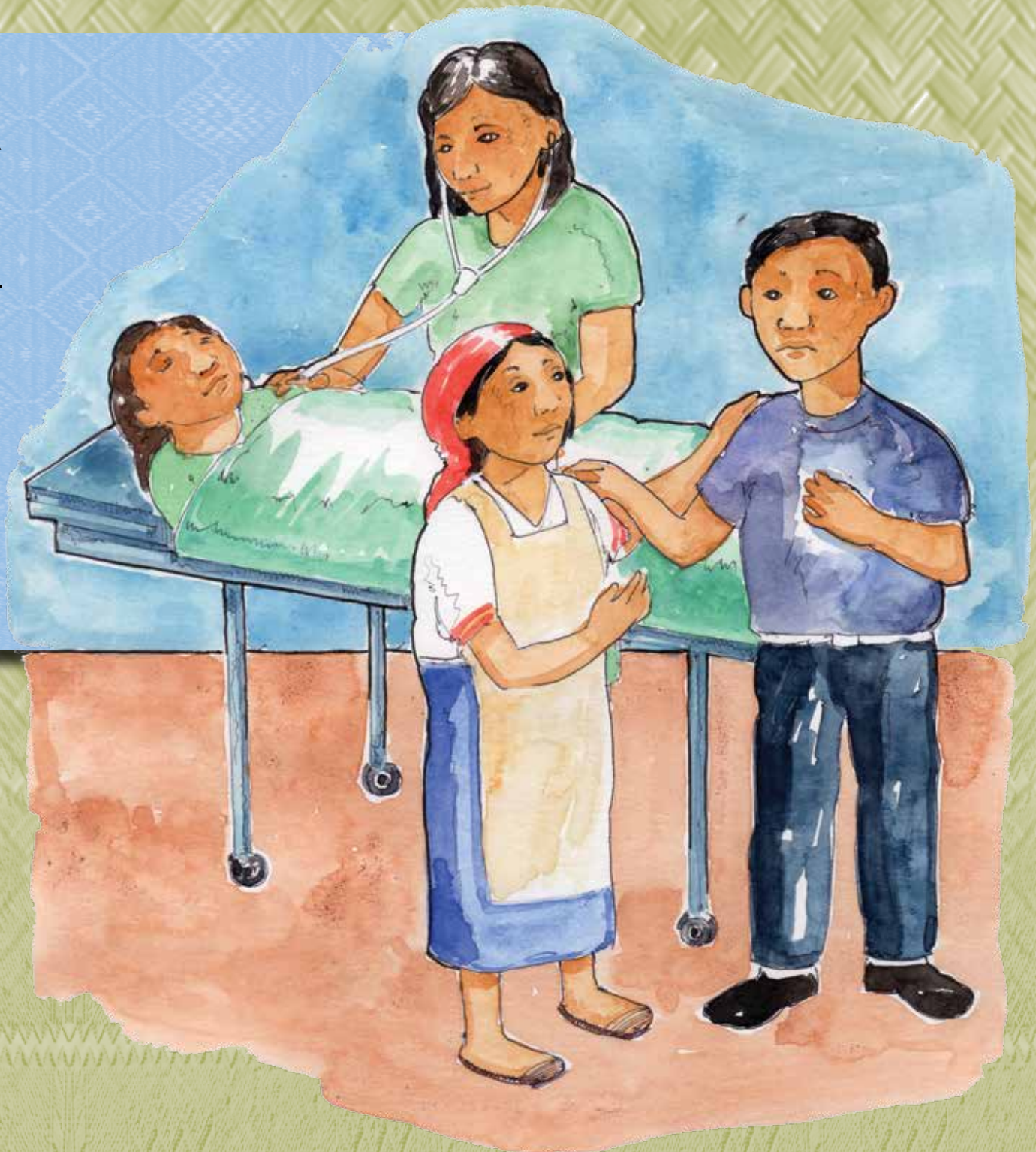
Y las mujeres a “recibir servicios adecuados de atención a la salud que permitan embarazos y partos sin riesgo”

Este derecho no se cumple cuando:
La salud de las mujeres está en riesgo por causas relacionadas con el embarazo y no se toma en cuenta lo que piensan, quieren o sienten.



En cuanto a la pertinencia cultural, el derecho a la salud sexual y reproductiva implica:

- La decisión de ser atendida por una comadrona o por personal de servicios de salud.
- Poder ser atendida en una camilla o en la forma en que tradicionalmente se atiende el parto en su comunidad.
- No ser discriminada en los servicios de salud.



Este derecho se vulnera cuando el Estado no garantiza servicios de salud sexual y reproductiva de calidad.





EL DERECHO A UNA VIDA SEXUAL SATISFACTORIA, SEGURA Y PLENA.

El derecho a la libertad sexual garantiza la expresión de la sexualidad de la forma en que cada persona desee y como se sienta mejor, sin que nadie se aproveche, o trate de explotarle o abusar de ella.

Cada persona puede decidir ser sexualmente activa o no, y tiene el derecho al placer sexual que es una fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.

En la vida diaria, este derecho tiene que ver con que una pareja tome las decisiones de su vida íntima considerando el punto de vista de la otra persona.

Implica tener acceso a anticonceptivos adecuados, confiables, incluyendo la anticoncepción oral de emergencia.



Este derecho se violenta cuando alguien obliga a otra persona a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad.



EL DERECHO A LA PRIVACIDAD SEXUAL

Es el derecho que una persona tiene para tomar decisiones acerca de los comportamientos sexuales y a disfrutar aquello que le haga sentirse bien siempre y cuando no interfiera con los derechos de otras personas.



En los servicios de salud este derecho se respeta cuando las consultas y la información que se da acerca de la vida sexual y reproductiva es usada con la confianza de que no se puede divulgar. La información se guarda con respeto a la dignidad de la persona.

Cuando una comadrona escucha y da consejo a las personas no puede decir a nadie lo que ha escuchado.



Hablemos de las relaciones sexuales de común acuerdo:

El derecho a la expresión de la sexualidad emocional va más allá de los actos sexuales, tiene que ver con que toda persona pueda expresar libremente su sexualidad a través de la comunicación, el contacto físico y espiritual, la expresión de emociones y del amor.

Ejemplos:

- Si una pareja tuvo relaciones sexuales no es obligación seguir teniéndolas. Una persona puede decidir no tener más.
- En un matrimonio o en una relación de pareja no se puede obligar a la persona a tener relaciones sexuales si no lo desea.
- Una persona no puede ser amenazada o violentada para tener relaciones sexuales.



Las relaciones sexuales de común acuerdo se basan en la libertad, el respeto y la responsabilidad de las personas.



HABLEMOS DE:

a. El derecho a elegir pareja y el derecho a la libre asociación sexual:

Quiere decir que toda persona puede elegir libremente sobre su propia vida sexual, si quiere ser sexualmente activo o no. Tener el control de nuestra sexualidad y disfrutar de nuestro cuerpo libremente y sin violencia.

b. El derecho a elegir libremente con quién casarnos o con quién compartir nuestra vida:

Todas las personas pueden tomar la decisión de casarse o no, de divorciarse o no, sin que nadie les obligue a hacerlo.

Este derecho no se cumple cuando otras personas deciden por ti, sobre con quién debes casarte o con quién vivir.





HABLEMOS DE LA AUTONOMÍA, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL DEL CUERPO

Este derecho tiene que ver con:

- Que seamos respetuosos al tomar decisiones sobre la sexualidad. No ofender ni interferir con los derechos de otras personas.
- Las personas no pueden ser discriminadas a causa de su sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.

Se condena toda forma de violencia:

- Nuestra pareja no puede humillarnos o insultarnos.
- Nadie puede acosarte o humillarte sexualmente.
- Nadie puede tocarte, insinuarte u obligarte a tener relaciones sexuales.

El estado y la sociedad no pueden negar a nadie la educación y las oportunidades de desarrollo a causa de su orientación sexual o identidad de género, por ejemplo, por ser mujer o por ser homosexual.



TENER HIJOS O NO TENERLOS ¿CUÁNDO TENERLOS?

El derecho a las decisiones reproductivas libres y responsables:

- Toda persona puede tomar sus decisiones reproductivas libremente y con responsabilidad.
- Decidir tener hijos o no.
- Decidir cuántos hijos y cuándo tenerlos.

Para que se cumpla con este derecho también es imprescindible contar con la información y el acceso a métodos que permitan espaciar o evitar embarazos.

Este derecho puede ser violado por las instituciones o por otras personas:

- Cuando no se da información y acceso a los métodos de planificación familiar.
- Cuando una persona es obligada a tener hijos en contra de su voluntad.





SABER ES PODER

La información de calidad y basada en el conocimiento científico puede mejorar la vida de una comunidad. Esto obliga a los servicios de salud a estar actualizados y a tener buena información para orientar a las personas y familias.

No solo los servicios de salud tienen la obligación de informar y educar. También los institutos y escuelas, municipalidades, ONG's, comités y otras instituciones que deben informar y educar en el contexto familiar y comunitario.

Es importante que la comadrona que tiene conocimientos tradicionales y ancestrales los utilice para orientar e informar a hombres y mujeres, jóvenes, adolescentes y niños y niñas de las comunidades.

Las instituciones no pueden negar la información, la consejería y el auxilio a quienes lo necesiten o lo pidan.



LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Derecho 1

A ejercer una vida sexual satisfactoria, segura y placentera. El derecho a la libertad sexual.

Derecho 2

Respeto de la integridad corporal. El derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo.

Derecho 3

Buscar, recibir e impartir información sobre la sexualidad. El derecho a información basada en el conocimiento científico.

Derecho 4

Educación sexual. El derecho a la educación sexual integral.

Derecho 5

El derecho a la privacidad sexual.

Derecho 6

Elegir pareja: El derecho a la equidad sexual.

Derecho 7

Decidir ser sexualmente activo o no: El derecho al placer sexual.

Derecho 8

A practicar relaciones sexuales consensuales: El derecho a la expresión sexual emocional.

Derecho 9

Decidir tener hijos o no tenerlos y cuando. El derecho a la toma de decisiones reproductivas, libres y responsables.

Derecho 10

A elegir con quién casarnos: El derecho a la libre asociación sexual.

Derecho 11

Al más alto nivel posible de salud sexual, incluido el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva: El derecho a la atención de la salud sexual.



LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA ES UN DERECHO DE TODAS Y TODOS.

LA COMADRONA Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Proyecto:

Fortalecimiento técnico político de comadronas y jóvenes con enfoque en derechos sexuales y reproductivos. PRO-2011/K1/0084.

Financiador:

Gobierno Vasco

Consultores técnicos:

Alexis Rojas.

Nadia Samantha Rojas Galdámez.

Apoyo en la Mediación:

Dra. María Elizabeth Porras Carrera, Medicus Mundi Bizkaia
Personal Técnico de la Oficina Regional de ASECSA Occidente.

Validación:

ADI. Asociación de Desarrollo Integral

ACUMAM, Asociación Cultural Mam.

ACODIMAM, Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral Mam.

Clínica El Novillero.

©Derechos de autor:

Asociación de Servicios Comunitarios de Salud –ASECSA-

Oficinas Centrales: 6 calle 4-70 zona 1 Quinta los Aposentos.

Chimaltenango, Guatemala. Apartado Postal No 27

Telefax 7839-1332-8839-5850

Correo electrónico: asecsa2@yahoo.com

Oficina Región Occidente: 13 Calle B 3-83. Zona 7

Barrió la Ciénaga San Cristóbal Totonicapán.

Teléfono: 7767-8461

Correo electrónico: asecsatoto@gmail.com

Guatemala, Julio de 2014.

Este Rotafolio es una Guía Educativa acerca de los Derechos Sexuales y Reproductivos para ser utilizada por Comadronas. También puede ser utilizada por promotores y promotoras en Salud, líderes y lideresas comunitarias para reflexionar y educar acerca de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

